

MAT.: AUTORIZA AL SR. DANILO ROJAS PINTO, SECRETARIO DEL CLUB DEPORTIVO MANZANO, A REALIZAR BAILABLE EL DIA VIERNES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN SECTOR AGUAS MARINAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 12.06.2013 **DECRETO: N° 1.920/**

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Decreto Alcaldicio Nº 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

5. Decreto Alcaldicio Nº 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. Nº 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Decreto Alcaldicio Nº 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año

7. Solicitud de fecha 07 de junio del año 2013, presentada por el Sr. Danilo Rojas Pinto, Secretario del Club Deportivo El Manzano, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

1

II. La solicitud de fecha 07 de junio del año 2013, enviada por el Sr. Danilo Rojas Pinto, Secretario del Club Deportivo El Manzano, Rol Unico Tributario Nº 72.889.700-7, ubicado en Sector Aguas Marinas, Comuna de Algarrobo, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase al Sr. Danilo Rojas Pinto, Secretario del Club Deportivo El Manzano, Rol Unico Tributario Nº 72.889.700-7, para realizar Evento Bailable a beneficio de la referida Institución Deportiva. Dicha actividad se realizará el día viernes 14 de junio del año 2013, en dependencias de la Sede Social del Club Deportivo El Manzano, ubicada en Sector de Aguas Marinas de la Comuna de Algarrobo, desde las 22:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día sábado 15 de junio del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio de las diferentes actividades organizadas y desarrolladas por dicha Institución Deportiva.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-DECRETO ALCALDICIO Nº 1.920

12.06.2013 DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Deportivo El Manzano.
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- > Archivo Municipal.

